



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2600-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 23 de julio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y cinco (35) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador General del Programa de Capacitación y Titulación Profesional, mediante Oficio N° 188-2017-UNHEVAL/PROCATP-C, de fecha 11.OCT.2017, remite al Vicerrector Académico la propuesta del Reglamento del PROCATP, para su aprobación;

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 781-2017-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 11.OCT.2017, remite el presente caso al Rector para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que en la sesión ordinaria N° 13 de Consejo Universitario, del 24.OCT.2017, se acordó derivar el expediente a la Oficina de Asesoría Legal para que emita su opinión;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 622-2018-UNHEVAL-AL, del 05.JUL.2018, informa lo siguiente: **Primero:** Que mediante Proveído N° 1379-2018-UNHEVAL-CU/R, de fecha 21.NOV.2017, se remite la propuesta del Reglamento del programa de Capacitación y Titulación Profesional – PROCAPT, la cual regula el funcionamiento del mismo. **Segundo:** Que, en el presente caso se tiene que de acuerdo al artículo 59.2° de la Ley Universitaria que precisa: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: Dictar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento"; la cual es concordante con lo establecido en el artículo 113° inciso b) del Estatuto Universitario y atendiendo a que la norma legal no faculta a otro órgano de gobierno la aprobación del Reglamento y revisado el Reglamento propuesto se tiene que la misma cumple con lo estipulado en la Ley Universitaria, Estatuto Universitario y Reglamento General de la UNHEVAL, por lo que corresponde su aprobación por Consejo Universitario; por tanto opina que es procedente aprobar el **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y TITULACIÓN PROFESIONAL – PROCATP**, que regula su funcionamiento, porque cumple con lo establecido en la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que en la sesión extraordinaria N° 16 de Consejo Universitario, del 06.JUL.2018, contándose con las opiniones favorables, y en mérito a lo establecido en el numeral 59.2, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y el inciso b), del Art. 113 del Estatuto, el pleno acordó aprobar el **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y TITULACIÓN PROFESIONAL – PROCATP DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, que consta de 60 artículos, 04 disposiciones complementarias, 02 disposiciones finales, 01 disposición transitoria, y 03 anexos.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0778-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y a la Resolución Rectoral N° 1001-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretaria General a la Mg. Luz Mery NOLAZCO BRAVO, mientras dure la ausencia de la titular;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y TITULACIÓN PROFESIONAL – PROCATP DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, que consta de 60 artículos, 04 disposiciones complementarias, 02 disposiciones finales, 01 disposición transitoria, y 03 anexos, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Coordinación del Programa de Capacitación y Titulación Profesional – PROCATP adopte las acciones de su competencia.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Mg. Luz Mery NOLAZCO BRAVO
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado VRAcad,
VRInv AL-OCI- Transparencia,
DCalidad, PROCECLI Archivo
YKFP/Vam